COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN: Martínez
FECHA: 14 / nov / 19
HORA: 12:00

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 14/2019

REF. : Evaluación de ofertas CD Nº 15/2019 "Renovación de licencia del software caseware working papers" ID Nº 370882

A : Directorio de la CNV

DE : Comité de Evaluación

Se informa a los señores Miembros del Directorio de la CNV el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de Contratación Directa CD Nº 15/2019 "Renovación de licencia del software caseware working papers" ID Nº 370882.

ANTECEDENTES
El Llamado "Renovación de licencia del software caseware working papers" ID Nº 370882, bajo la modalidad Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones de la Institución según Resolución CNV Nº 136 I/19 de fecha 3 de octubre de 2019.

Al respecto, en fecha 22 de octubre del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 330664.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 25 de octubre de 2019 se cursó invitación a través de las Notas CNV/ADM Nº 820/2019 al 824/2019 a las empresas Olam S.R.L., Systems Networks & Security Control S.A. (SYNSEC S.A.), Parasoft S.R.L., Excelsis S.A.C.I.G. y Dato Solutions S.A. respectivamente, a efectos de que remitan su oferta para el día 31 de octubre del corriente año.

EMISIÓN DE ADENDA Y ACLARACIONES
En la fecha y hora establecida para la presentación y apertura de ofertas, solo se recibió la oferta de la empresa Synsec S.A. (Systems Networks & Security Control S.A.), según consta en el Acta Nº 26/2019. Por tanto, se procedió a la prórroga del plazo para la presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido por el Art. 2 de la Resolución DNCP Nº 522/15 "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03".*

Conforme a lo expuesto, fue emitida la Adenda N° 1 prorrogando la fecha de presentación y apertura de ofertas para el día 5 de noviembre del año en curso. Fue comunicada la emisión de dicha adenda a la DNCP a efectos de su publicación y a las empresas invitadas por medio de la Nota CNV/ADM Nº 835/2019.

APERTURA DE OFERTAS
En fecha 6 de noviembre del corriente, siendo la hora establecida para la presentación y apertura de ofertas, se contó con el sobre presentado en fecha 31/10/19 por la empresa Synsec S.A. (Systems, Networks and Security Controls S.A.) y que no fue retirado, realizándose el acto de apertura de ofertas según consta en el Acta Nº 28/2019.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizó el análisis de los documentos presentados por la empresa oferente conforme al art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 3.719/15, y en cual se establece que: *"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"*, y el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*. El resultado de la verificación de los documentos sustanciales en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detalla en el siguiente cuadro:

	Documentos de carácter sustancial	SYNSEC S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta generado por el SICP debidamente completado y firmado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	N/A	
6	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física).	N/A	
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica).	X	
9	Constancia del SIPE.	No presentó	

El Comité de Evaluación corroboró la base de datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios de la empresa Synsec S.A. (Systems Networks & Security Control S.A.), no registran datos en el sistema mencionado.

OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica de la empresa oferente exponemos a continuación:

1) **SYSTEMS, NETWORKS & SECURITY CONTROLS S.A.**, presentó una oferta total de Gs. 17.940.000 (Guaranies diecisiete millones novecientos cuarenta mil) IVA incluido.

Conforme lo establece el Decreto Nº 21909/03 art. 61, modificado por Decreto Nº 3.719/15, inc. a) numeral 2. *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda"*. Al respecto, la oferta se presentó sin errores aritméticos.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se realizó el análisis del precio ofertado conforme a lo establecido por la Res. DNCP Nº 411/2018 y el punto 18. Inc. b) del Anexo B, constatándose que la empresa oferente cotizó por encima del precio referencial, dentro del margen del 20% establecido en la mencionada disposición legal.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES Y OTROS REQUERIMIENTOS

Siendo la única oferta la presentada por Synsec S.A. (Systems Networks & Security Control S.A.), se procedió a la verificación de los documentos de carácter formal presentados por dicha firma, en cumplimiento al Decreto Nº 21.909/03, modificado por Decreto Nº 3.719/15, que en su art. 61, establece: inc. a) numerales 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"*, y el resultado se expone a continuación:

	Documentos de carácter formal	SYNSEC S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	
2	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
3	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
4	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	X	
5	Autorización del representante, fabricante o distribuidor	X	
6	Catálogos/folletos de licencia ofertada	X	
7	Certificado de origen nacional	N/A	

EXPERIENCIA:

	Criterio: *el oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:*	Cumple	No cumple
1	Presentar copias de facturas y/o contratos que demuestren la experiencia en la provisión del software caseware working papers, con instituciones públicas y/o privadas, de los últimos 3 (tres) años 2016, 2017 y 2018, indistintamente de cualquier año) cuya sumatoria sea equivalente o superior al 50% del monto ofertado.	X	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Conforme a los documentos presentados Synsec S.A. (Systems Networks & Security Control S.A.) cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el llamado.

RECOMENDACIÓN

La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"* y, el penúltimo párrafo del art. 1 de la Resolución DNCP Nº 522/2015 dispone: *"Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, siendo adjudicada la que cumpla con las condiciones legales y*

técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, y presente el precio evaluado como el más bajo".

Al respecto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, en el proceso de Contratación Directa Nº 15/2019 "Renovación de licencia del software caseware working papers" ID Nº 370882, adjudicar a la empresa Systems, Networks & Security Controls S.A. (SYNSEC S.A.), por cumplir con la capacidad legal, experiencia y especificaciones técnicas establecidas en el Llamado, por un monto total de Gs. 17.940.000 (Guaraníes diecisiete millones novecientos cuarenta mil) IVA incluido, para la renovación de licencia del software caseware working papers para cinco usuarios, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe.

Asunción, 14 de noviembre de 2019

Irma Ocampos	Myriam Ojeda	María Sonia Velilla V.

– Se acepta la sugerencia. Proceder de acuerdo a las normativas legales vigentes. –

14/11/19

14.11.19

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

Evaluación de precios ofertados

CD N° 15/2019 "Renovación de licencia del software caseware working papers" ID N° 370882

Item	Descripción	Cantidad	SYSTEMS, NETWORKS & SECURITY CONTROLS S.A.			
			Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia
1	Renovación de licencia del software caseware working papers, para cinco usuarios	1	17.940.000	15.000.000	2.940.000	19,60

Shirley Ferreira
Encargada de la U.O.C.
Firma del Responsable de la U.O.C.

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción - Paraguay

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Anexo al Decreto 1145/2019

Cuadro Comparativo de Ofertas

CD N° 15/2019 "Renovación de licencia del software caseware working papers" ID N° 370882

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	SYSTEMS, NETWORKS & SECURITY CONTROLS S.A.				
				Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Renovación de licencia del software caseware working papers, para cinco usuarios	Unidad	Unidad	CaseWare Working Papers	Canadá	1	17.940.000	17.940.000

Shirley Ferreira
Encargada de la U.O.C.

Firma del Responsable de la U.O.C.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES · Asunción - Paraguay ·